



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Se publica la Resolución de Alcaldía Nº 189/2022 de fecha 24.05.2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación en su reunión de 23-05-22 por los empleados públicos del Ayuntamiento sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal.

Visto el Informe del Departamento de Personal de 24-05-22 en el que se especifican las plazas que cumplen los requisitos para ser incluidas en los procesos de estabilización que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como el informe favorable de la misma fecha emitido por Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 diciembre):

Personal Funcionario	
Denominación plaza	Vacantes
Arquitecto Municipal	1
Auxiliar Administrativo	1
Total plazas	2
Personal Laboral	
Denominación plaza	Vacantes
Responsable Oficina de Turismo	1
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6
Bibliotecario	1
Educador Infantil	1
Subalternos	2
Monitor Deportivo	1
Limpieza Edificios Municipales	3
Total plazas	15

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente Resolución en la sede electrónica [dirección <https://tembleque.sedelectronica.es/>], el tablón de anuncios de la Corporación y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Comunicar al personal temporal que está ocupando las plazas de referencia que su plaza ha sido incluida en esta oferta, así como la posibilidad de participar en el correspondiente proceso selectivo.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indicando que



contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Leída íntegramente la Resolución que precede ante mí, queda aprobada por el Sr. Alcalde, extendiéndose la presente, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Tembleque, 24 de mayo de 2022.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.-El Secretario, Sergio José Rodríguez Guzmán.

N.º I.-2565